

Buscan asegurar el gas vaporizado en la Línea Sur

Viedma.- El gobernador Miguel Saiz presentó hoy en la Legislatura un proyecto de ley que crea el fondo especial para obras de gas y provisión de gas propano vaporizado por redes en la provincia y modificar la Ley J 2059, de conformación del sistema de aportes para ese plan.

El propósito es contribuir al financiamiento de inversiones que permitan la utilización de gas natural como combustible básico de la población y de la industria y subsidiar los desequilibrios financieros en la provisión de propano vaporizado por redes para usuarios del servicio de la Línea Sur.

La iniciativa del Ejecutivo, con acuerdo general de ministros, busca establecer que las municipalidades de la provincia actúen como intermediarias de los aportes destinados a la ejecución de obras de gas, aplicando los préstamos o subsidios que se otorgarán a través del fondo.

También se pretende estipular que el fondo sea utilizado hasta un 70 por ciento para garantizar la normal prestación del servicio de provisión de gas propano vaporizado por redes de los usuarios de la Línea Sur, que podrá ser destinado en forma directa al prestador del servicio y, como mínimo, un 30 por ciento para financiar o subsidiar obras de gas.

Saiz explicó que esos servicios se habilitaron con la aprobación de Gas del Estado, la Distribuidora de Gas del Sur S.A. (actual Camuzzi) y el ENARGAS, los que fueron operados entre 1993 y 2004 por cooperativas locales, sin el reconocimiento oficial por parte del ENARGAS y, por lo tanto, sin tarifas homologadas por el ente regulador y habiendo renunciado Camuzzi a la atención de estos servicios en 1997.

Refirió además que en el año 2004, al hacerse cargo de los servicios la Cooperativa Coopetel de El Bolsón por acuerdo con el Gobierno provincial, ENARGAS homologó nuevos cuadros tarifarios para cada localidad, lo que permitió que "los usuarios comenzaran a gozar en forma plena del subsidio que otorga el Estado Nacional en virtud del artículo 75º de la Ley Nacional N° 25.565 y su decreto reglamentario N° 786/ 02).

Aclaró que durante la prestación del servicio por la Cooperativa fue surgiendo una serie de problemas en los cuadros tarifarios, siendo la estructura del mismo la que surge del siguiente esquema: tarifa plena = costo del gas + costo del flete + margen de operación y mantenimiento (MOM).

El MOM debe atender los gastos operativos del distribuidor (un subdistribuidor en el caso de Río Negro) y otorgarle un pequeño margen de utilidad en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 24.076, del marco regulatorio de la actividad del gas natural (1.992).

“En el caso que nos ocupa, las tarifas no contemplan la atención de inversiones en redes o en las plantas de almacenaje y vaporizado. Ya en el año 2004 Coopetel señaló al ENARGAS, la inconveniencia de haber fijado estas tarifas con datos operativos de servicios similares de otras provincias, cuando el Poder Ejecutivo Nacional había congelado las tarifas de todo el país”, puntualizó el gobernador.

Agregó: “Es decir que las tarifas de estas localidades, que se fijaron sin tener en cuenta los incrementos de costos operativos entre 2001 y 2003, por lo que resultaron deficitarias desde el inicio, situación que se pudo compensar parcialmente con el incremento de usuarios, cuyo número Coopetel duplicó entre 2.004 y 2.007”.

“Con las tarifas congeladas en 2001, el Gobierno nacional dispuso que el gas licuado destinado a los servicios de vaporizado siguiera costando en pesos el mismo precio que tenía en dólares, o sea \$ 300 por tonelada, pero como no se congeló el precio de los fletes, las tarifas de 2003 no sólo comenzaron a ser deficitarias por el escaso MOM sino también por el aumento constante en los fletes”.